



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO V – N°214
Río Tercero (Cba.), 16 de Septiembre de 2011
E-mail:gobierno@riotertero.gov.ar

ORDENANZA

RÍO TERCERO, 08 de septiembre de 2011

ORDENANZA N° Or 3404/2011 C.D.

Y VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or.1062/93-C.D. se dispusiera la ejecución de red distribidora de gas natural sobre calles de Barrio Castagnino.

Y CONSIDERANDO: Que se percibiera la Contribución por Mejoras que originó la obra, no ejecutándose el tendido correspondiente al lote 02.02.221.011 Lote 12 de la Manzana Oficial V.

Que el titular del inmueble ha presentado el correspondiente reclamo de ejecución de obra, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que se ha recabado presupuesto de empresas autorizadas para ejecutar este tipo de obras, resultando más conveniente el presentado por la empresa DASI Servicios para los Servicios de Daniel Alberto ABRILE.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- RATIFÍCASE la disposición de ejecución de la obra: Red Distribidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero, dispuesta por Ordenanza N°Or.1062/93-C.D. del lote 02.02.221.011 Lote 12 de la Manzana Oficial V, con frente a calle Leopoldo Lugones.

Art.2°)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Empresa DASI Servicios para los Servicios de Daniel Alberto ABRILE, con domicilio en Deán Funes 28 – CUIT N°20-12356876-2, la ejecución del proyecto y abónese la suma de Pesos seis mil ochocientos (\$6.800.-), impuestos incluidos, pagadero el 30% a la firma del contrato, el 30% al inicio de la obra y el 40% restante contra entrega de la certificación final de la ejecución. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite.

Art.3°)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto, elaborado por la empresa Distribidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4°)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribidora de Gas del Centro S.A.

Art.5°)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías.

Art.6°)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.7°)- IMPÚTENSE los egresos a la Partida 2.01.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.8°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil once.-

DRA. ANA MARIA MATTIO VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE PRESIDENCIA

MARCOS FERRER SECRETARIO

PROMULGADA POR DECRETO N° 1437/2011 DE FECHA 13/09/2011

ANEXO I: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- INFORMACIONES:

En el presente pliego se enumeran las Especificaciones Técnicas a que deberá ajustarse la provisión de mano de obra y/o materiales para la ejecución de zanjas, tapado, compactado y/o reposición de contrapisos, construcción de cámaras para válvulas de bloqueo, pozos de sondeo, pozos sobre cabezas dejando la obra en perfectas condiciones según reglamentaciones vigentes en Vialidad Provincial, otros organismos nacionales, provinciales o municipales.-

1.1.- ESQUEMA TENTATIVOS ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTOS:

Contendrá toda la información necesaria para su correcta información. En todos los casos contará con el título de la obra y la parte del proyecto a que corresponda.-

Este material servirá de base a trabajos de mayor detalle por tal razón se exigirá una gran precisión de los datos y elaboración que propongan.-

2- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y PERMISOS:

Será de responsabilidad del Contratista verificar la existencia de instalaciones subterránea, y tomar conocimientos de normas que rigen la actividad en la vía pública.-

Tanto la recopilación de información y permiso se deberá obtener por Contratista encargada de realizar el zanjeo, corriendo por cuenta y cargo de esa, los gastos que demanden.

3.- PROVISIÓN DE MATERIALES

3.1.- MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

Estará a cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la realización de la obra.-

EQUIPO MÍNIMO: La Contratista deberá disponer de un equipo mínimo en perfectas condiciones de funcionamiento para su eventual verificación por parte de la Inspección. El mismo consistirá en:

- *- un camión volcador
- *- un tanque móvil para agua (de 1500 a 2500 litros)
- *- dos hormigoneras de 120 a 150 litros.
- *- dos martillos neumáticos -compresor- máquina aserradora de pavimento.
- *- herramientas varias, palas, picos en cantidad suficiente.
- *- Grupo electrógeno.-
- *- Máquina de electrofusión y Máquina de Termofusión.-

3.2.- CALIDAD DE LOS MATERIALES:

Los materiales o equipos a incorporar a la obra por la Contratista deberá ser aprobadas por este municipio a través de la Inspección de Obra o de los sectores específicos a los que aquella derive tal requisito.-

Las mismas deberán ser de la mejor calidad y se ajustaran estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido durante la aprobación del Proyecto Constructivo.-

Esta Dirección inspeccionará la calidad de los materiales a proveer por Contratista y rechazará todo aquello a que su exclusivo juicio no reúnan las condiciones técnicas y/o no se ajusten a las especificaciones y normas del presente pliego del proyecto Constructivo.-

En cuanto a los materiales o equipos o donde la importancia de los mismos así lo haga aconsejable, el Contratista deberá indicar las normas a las que se ajusta su diseño y detalle de fabricación, ya sea en cuanto a los materiales empleados, dimensiones, tolerancia, parámetros, características, etc.-

El Contratista proveerá a esta Dirección todas las informaciones y documentaciones que permita verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

4.- CONSTRUCCIÓN:

En un todo de acuerdo con lo especificado en las partes correspondientes de este pliego, el Contratista realizará, dentro de los plazos contractuales la realización de las obras.-

4.1.- DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

A título ilustrativo, y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, y sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto de la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señala entre otros, los siguientes:

4.1.1- REDES DE DISTRIBUCION

- Obtención de los permisos para la instalación de la cañería según punto 3.5.
- Carga, Transporte, Descarga y acondicionamiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.
- Adopción de las medidas de seguridad necesarias para la custodia y protección de los materiales.
- Construcción de los obradores adecuados y de depósitos provisorios.
- Replanteo, confección y presentación del proyecto constructivo para su aprobación.
- Coordinación con las autoridades correspondientes para la utilización de la vía pública, avenidas, rutas nacionales y provinciales, etc.
- Rotura de pavimentos y veredas.
- Estaqueado de la línea.
- Reparación de cercos, alambrados y construcción de tranqueras.
- Ejecución de zanjeos, debiendo durante la realización del mismo extremar las medidas de seguridad tales como encajonamiento de la tierra en los lugares que le sean indicados por la Inspección, colocación de rejillas protectoras y vallas en los pozos, balizamiento de los mismos, prevenciones a fin de evitar el desmoronamiento de la zanja, cuidando de no dañar las instalaciones existentes, no permitiéndose el balizamiento a base de combustible líquido u otro que produzca llama.
- Protección anticorrosiva de la cañería revestida.
- Tendido, soldado, protección anticorrosiva de la soldadura, detectado, radiografiado, bajado a zanja y tapado de la cañería.
- Construcción de las obras de arte (cruces de curso de agua, vías férreas, caminos, etc.) con sus correspondientes permisos, servidumbres de paso, etc.
- Ejecución de las pruebas de fuga.
- Ejecución de las pruebas de resistencia y hermeticidad hidráulicas.
- Construcción y montaje de las instalaciones de superficie, obras civiles y complementarias, etc.
- Cartelería de señalización según norma.
- Ejecución de la correspondiente prueba de Aislación Eléctrica.

- Protección catódica de la cañería.
- Tareas de apoyo para el conexionado a la cañería existente en servicio.
- Puesta en servicio de las mismas.
- Restitución a su condición original de todas las instalaciones dañadas por las obras derivadas de la instalación de la cañería.
- Limpieza final de obra.
- Presentación para su aprobación, a la Inspección de Obra, de los planos conforme a obra, con los detalles constructivos de las instalaciones complementarias.
- Presentación del certificado de aprobación de las reparaciones de pavimento y veredas por parte de la Municipalidad correspondiente.

5.- CONDICIONES EXIGIDAS AL INICIAR LA CONSTRUCCION

Tener el Proyecto Constructivo de la parte a ejecutar terminado y aprobado DGC SA

Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas en el obrador.

Disponer de todas las máquinas, herramientas generales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Disponer de toda la información sobre instalaciones existentes emitidas por Entes oficiales.

Proveer todo el personal de dirección y construcción, mano de obra especializada y común.

Tener todos los permisos para la instalación de cañerías, aprobados o autorizados por los respectivos entes. Esto incluye permisos de cruces de rutas provinciales, nacionales, cruce de vías de FFCC., puentes, etc.

Tener la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Agencia Córdoba Ambiente (si correspondiere).

Tener todos los permisos para la instalación de cañerías, aprobados o autorizados por los superficiarios de la obra.

Tener aprobado por la ART el Programa de seguridad y disponer de todos los seguros.

Tener aprobados por la D.G.C. los materiales a utilizar en la obra.

6.- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS:

Será responsabilidad del Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, realizar el Proyecto Constructivo de la obra, en un todo de acuerdo con la descripción que en líneas generales se efectúa en este pliego y a las normas que resulten de su aplicación.

6.1- DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

El Contratista desarrollará esta fase del trabajo manteniendo permanente contacto con el personal que la D.G.C. designe para tal fin.

La D.G.C. devolverá dentro de los QUINCE (15) días de recibido los estudios y/o proyectos parciales y/o finales presentados. En ese plazo serán aprobados o rechazados.

Nota Importante:

Dicha aprobación solo implica que cumple con los lineamientos generales del anteproyecto; y no implica aprobación de otras disciplinas que corresponden a otros entes o empresas autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Compañías Telefónicas, Compañías de Aguas Corrientes, etc.).

Queda aclarado que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle, en su calidad de empresa especializada en la construcción de obras de gas según NAG 113.

El control del cumplimiento de la normativa del gas, en lo relativo a esta obra, queda bajo responsabilidad de la Contratista,

6.1.1- REDES DISTRIBUCIÓN

El Contratista tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de la cañería.

El Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

6.1.2- ZANJEO

En la ejecución del zanjeo deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- a-) En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.) deberá proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).
- b-) Separación de manto de tierra fértil del resto del material de la zanja. Colocación del citado manto en último término en la tapada y compactación, de modo de restituir a su condición original el terreno afectado.
- c-) Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.
- d-) Encajonamiento de tierra donde el Municipio y/o la Inspección en Obra lo haga aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y vehicular. La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberán ser reparados por el Contratista, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.
- e-) La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón o cuneta existente, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes.
- f-) En caso de calles de tierra, el Contratista deberá tramitar ante el Municipio los niveles y determinar el ancho de veredas y pavimentos proyectados.
- g-) La Inspección de obra marcará el zanjeo contra presentación del trámite precedentemente citado.
- h-) La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de la D.G.C. y ordenanzas municipales aplicables en el lugar.

6.1.3- CRUCES DE CALLES

a-) Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzonado, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.

b-) Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizado bajo calzada en forma manual o mecánica.

El relleno de los mismos será realizado con suelo cemento en los lugares que sean indicados por la Inspección. Según el tipo de túnel deberá realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

c-) A Cielo Abierto: Deberá respetarse lo indicado en la parte ZANJEO.

6.1.4- TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACION DE SUELO

Una vez colocada la cañería en la zanja, la Constructora procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la Obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta la normativa vigente, la que existiere en el ámbito de cada Municipalidad, la Ley Provincial de Protección del Ambiente N° 7343/85 y el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales de GE para la construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Plantas

Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Art. 34° y 47°), como así también lo señalado en el Art. 23° de la Norma NAG-136 del Año 1990, para la construcción de Redes para la Distribución de Gases de Petróleo y Manufacturados, de hasta 4 bar, de Polietileno.

Para dicha tarea la Constructora realizará los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado de compactación en el tapado de la zanja, deberá ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

En todos los casos, la D.G.C. a través de la Inspección de Obra verificará el procedimiento de llenado de las zanjas por capas, controlando la humedad del suelo y su compactación. Para el caso de que se requiera la ejecución de ensayos de compactación de suelos a través de un laboratorio autorizado, el costo de los mismos estará a cargo de la Constructora.

Después de completarse el tapado de la zanja, la Constructora realizará la limpieza de la Obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechazados, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente limpia y en condiciones aceptables.

6.1.5- ROTURA Y REPARACION DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

La rotura y reparación de las veredas y pavimento incluye la provisión de todos los materiales y trabajos necesarios a fin de restituir a su condición original todos los objetos afectados por la obra. Dichas tareas deberán ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes, las Reglas del Arte y respetando las disposiciones municipales o ente correspondiente. La terminación de los mosaicos de las veredas deberá ser similar a la de los mosaicos existentes en cada vereda.

En lo referente a los pavimentos se tendrá en cuenta que su rotura se realizará cuando sea estrictamente necesario y previo permiso municipal y/o Vialidad Nacional y/o Provincial y su reparación será realizada cumplimentando las normas y reglamentaciones vigentes para cada Ente.

Asimismo será condición indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra la obtención del certificado final de obra por parte del Municipio o ente correspondiente.

6.1.6- PROTECCION MECANICA

En la entrada de vehículos pesados deberá construirse una loseta de protección mecánica de hormigón armado.

6.1.7- ELEMENTOS DE ADVERTENCIA

Luego de instalada la cañería, se realizará la tapada hasta 20 cm. por sobre la misma, con tierra o arena tamizada libre de escombros y elementos cortantes, compactándose en forma manual cuidadosamente.

A continuación se rellenará la zanja con el resto de material, y previo compactado a mínimo 0,40 metros de la tubería. Deberá instalarse como advertencia a terceros una malla de POLIETILENO de baja densidad combinada con una cinta de POLIETILENO que llevará impresa la palabra GAS.

6.1.8- UNIONES POR FUSION, ENCHUFE Y LATERAL

Las uniones entre caños y accesorios del sistema utilizado o entre tramos de cañería se podrán efectuar por el método de termofusión o electrofusión, debiendo respetarse estrictamente los procedimientos detallados por escrito por el proveedor del sistema. Asimismo las herramientas a utilizar serán suministradas o aprobadas por el proveedor del sistema.

Por otra parte se deja perfectamente aclarado que para la cañería de hasta 90 mm. de diámetro, todos los empalmes y/o conexiones de cañerías, se ejecutarán con cupla de termofusión, fusión a tope con máquinas automáticas o electrofusión, mientras que los empalmes y/o conexiones de 125 mm de diámetro o mayores se ejecutarán con fusión a tope con máquinas automáticas o electrofusión, válido sólo para conexiones entre cañerías de un mismo sistema.

En caso de conexiones entre cañerías de distintos sistemas, se utilizará exclusivamente uniones por electrofusión, en todos los diámetros.

Asimismo se indica que en todas las conexiones a cañería existente en servicio se deberán utilizar únicamente accesorios de electrofusión, en todos los diámetros.

6.1.9- PRUEBAS

A los efectos de la ejecución de las pruebas de fuga, resistencia y hermeticidad hidráulicas se deberán seguir los lineamientos indicados en las normas vigentes.

Por tal motivo y previo a la ejecución de las mismas, el Contratista deberá presentar el Procedimiento de Prueba de Resistencia y Hermeticidad, en donde se indicará los métodos y elementos a utilizar, como así también las formas en que se ejecutará el barrido del agua, limpieza y secado o inhibición del agua residual para evitar la formación de hidratos.

6.1.10- SERVICIOS DOMICILIARIOS INTEGRALES

A los efectos de la instalación de los servicios domiciliarios integrales, estos se efectuarán únicamente en las viviendas en las cuales, en el momento que se efectúe la instalación de la cañería posean el nicho para regulador y medidor sobre la línea municipal, y sólo en aquellos lugares que indique la D.G.C.

6.1.11- CONEXIONES A CAÑERÍA EXISTENTE

La conexión estará a cargo de personal de la D.G.C., estando a cargo del Contratista la provisión de todos los materiales, equipos auxiliares y personal necesario para la preparación de los trabajos.

El Contratista deberá presentar una memoria descriptiva de como ejecutará los trabajos, secuencia de los mismos, adjuntando catálogos y folletos de las piezas de conexión a utilizar, debiendo previo a su adquisición coordinar con el Sector Operaciones y Mantenimiento los detalles técnicos para la ejecución de los mismos.

La definición de los accesorios tipo Williamson necesarios para las conexiones que hubiere, serán definidos con posterioridad a la ejecución de los sondeos que realizará la Contratista para la determinación y localización del conducto sobre el cual deben colocarse, participando en dicha oportunidad, personal de Obras y Operaciones y Mantenimiento de esta Distribuidora. Estará a cargo del Contratista el radiografiado de todas las soldaduras de empalmes, cumplimentando lo requerido según norma NAG 100. Además, a posteriori de la desafectación de la cañería se deberá efectuar la inertización de la misma.

Con respecto a la ubicación de las cañerías existentes, como así también los elementos necesarios para la realización de las conexiones deberán recabarse en la D.G.C.-GTO/Estudios y Proyectos sita en Juan B. Justo 4301- ciudad de Córdoba. debiendo notificar fehacientemente a la D.G.C. en caso de detectar cualquier alejamiento de la misma.

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011.